



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 008 DE 2010

(8 JUN 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA SEGÚN RESOLUCION 425 DE 2008 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL”

ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA SEGÚN RESOLUCION 425 DE 2008 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL”

AUTOR

**FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL**

PONENTE

Doctor: ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA

YUMBO MAYO 28 DE 2.010

100-02-03

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V.

Democracia y Dignidad para Yumbo

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 008 DE 2010

(**8 JUN 2010**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA SEGÚN RESOLUCION 425 DE 2008 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo 313 Numeral 4 de la Constitución Política de 1991 y el Numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3039 de 2007 y Resolución 425 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Salud pública, adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 3039 de 2007, los Entes Territoriales deben formular y aprobar el Plan Territorial de salud pública e intervenciones colectivas en cada uno de los Municipios.
2. Que conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la ley 1122 de 2007, el Plan Nacional de Salud Publica incluye el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, que deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud y que dicho plan reemplazara el Plan de Atención Básica
3. Que según el Artículo 2. de la Resolución 402 de 2008, El Plan de Salud Territorial es equivalente, al Plan Sectorial de Salud del Municipio, por lo tanto se rige en lo pertinente, en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley orgánica del Plan de Desarrollo- Ley 152 de 1994-. Así mismo, se rige por lo establecido en las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007 y el Decreto 3039 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, adicione y sustituyan.
4. Que el Plan Territorial de Salud deberá adaptar las prioridades y metas en salud establecidas en el Plan Nacional de Salud Publica
5. Que según el Artículo 6º de la Resolución 425 de 2008, el Plan Territorial estará integrado por los siguientes Ejes Programáticos: Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, Salud Pública, Promoción Social, Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales, y Emergencias y Desastres

Que según el Artículo 7º de la Resolución 425 de 2008, la elaboración y aprobación del Plan de salud Territorial es responsabilidad de los gobernantes y alcaldes:

1. Liderar el proceso de elaboración con la asesoría del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.
2. Que el Concejo Municipal de Yumbo, tiene las facultades para aprobar el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN RESOLUCIÓN 425 DE 2008 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

100-02-03

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V.

Democracia y Dignidad para Yumbo

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos 669 37 42 - 669 50 08 Telefax 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 008 DE 2010

(**8 JUN 2010**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA SEGÚN RESOLUCION 425 DE 2008 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL”

En merito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal para adoptar el Plan Territorial de Salud Publica e Intervenciones Colectivas del Municipio de Yumbo según resolución 425 de 2008 expedida por el ministerio de la protección social. Por término de seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Elaborar en forma anual los planes operativos por cada Eje Programático y seguir lineamientos de la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Ejecutar y realizar seguimiento a los respectivos proyectos incluidos en el Plan Territorial de Salud Publica e Intervenciones Colectivas para dar cumplimiento a las actividades programadas.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año Dos mil diez (2010).

Dr: JAIME RODALLEGA POLANCO
Presidente

Dr. CARLOS S. ARELLANO CASTAÑEDA
Secretario General (E)

100-02-03

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V.

Democracia y Dignidad para Yumbo

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos 669 37 42 - 669 50 08 Telefax 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 008 DE 2010

(8 JUN 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA SEGÚN RESOLUCION 425 DE 2008 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL”

CERTIFICACIONES

La Suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Primera o del Plan y Bienes el día veintiuno (21) de mayo del año 2010; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veintiocho (28) de mayo del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del **Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ**, Alcalde Municipal.

Dr. CARLOS S. ARELLANO CASTAÑEDA
Secretario General (E)

REMISION

Hoy _____ estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dr. CARLOS S. ARELLANO CASTAÑEDA
Secretario General (E)

100-02-03

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V.

Democracia y Dignidad para Yumbo

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos 669 37 42 - 669 50 08 Telefax 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Ni. 805.009.462-0

ACUERDO No. 008 DE 2010

(8 JUN 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA SEGÚN RESOLUCION 425 DE 2008 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL”

100-02-03

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V.

Democracia y Dignidad para Yumbo

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com